Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
Lic. AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 29 de agosto de 2013.

VISTO la Resolución Nº 368/2013 del Consejo Directivo del Facultad Regional Resistencia, elevadas "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual se solicita prorrogar por UN (1) año la validez de los trabajos prácticos vencidos a **PEREZ, Sebastián - Legajo Nº 11808** perteneciente a la carrera Ingeniería en Sistemas de Información que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la reglamentación vigente, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos estudiantes que presenten un plan de actividades de estudios razonables.

Que el solicitante ha presentado un plan para rendir las asignaturas en un tiempo considerable, teniendo en cuenta la cantidad de materias por las cuales realiza el pedido.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó dicho plan y aconsejó otorgar las prórrogas correspondientes.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 368/2013 y prorrogar, por única vez y como

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
Lic. AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

medida de excepción, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas que se encuentran vencidas, que figuran en el Anexo I y son parte integrante de la presente Resolución, al estudiante **PEREZ, Sebastián - Legajo Nº 11808** perteneciente a la carrera Ingeniería en Sistemas de Información que dicta la Facultad Regional Resistencia.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la excepción otorgada al estudiante, estará condicionada al rendimiento académico por Ciclo Lectivo, según el compromiso asumido en el plan presentado y que deberá ser informado a la Secretaría Académica.

ARTÍCULO 3º.- Determinar que el no cumplimiento de dicho compromiso al finalizar cada Ciclo Lectivo implicará la pérdida de la excepción otorgada en la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Resistencia, que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle al estudiantes condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 966/2013

UTN
fns

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior

REGISTRADO
Lic. AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 966/2013

FACULTAD REGIONAL RESISTENCIA

ALUMNOS CON PRÓRROGAS DE TRABAJOS PRÁCTICOS

LEGAJO N°	APELLIDO Y NOMBRE	CARRERA	ASIGNATURAS	COMPROMISO ACADÉMICO
11808	PÉREZ, Sebastián	Ingeniería en Sistemas de Información	Teoría de Control Sistemas de Gestión I InternetWorking Administración de Redes Administración de Recursos Sistemas de Gestión II Emprendimientos Tecnológicos Administración Gerencial Inteligencia Artificial Administración de Base de Datos Proyecto	**4° turno 2013:** Teoría de Control **5° turno 2013:** Sistemas de Gestión I **6° turno 2013:** InternetWorking **7° turno 2013:** Administración de Redes **8° turno 2013:** Administración de Recursos **1° turno 2014:** Sistemas de Gestión II **2° turno 2014:** Emprendimientos Tecnológicos **3° turno 2014:** Administración Gerencial **4° turno 2014:** Inteligencia Artificial **5° turno 2014:** Administración de Base de Datos **6° turno 2014:** Proyecto

---